

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Política de Privacidad y Protección de Datos Personales	Versión: 2.0
Aprobador: Consejo de Administración	Fecha de aprobación: 15/05/2023

1. Introducción

La presente Política fue elaborada con base en la LGPD (Ley General de Protección de Datos – Brasil - Ley nº 13.709/2018), considerando conceptos, parámetros y estándares establecidos por otras normativas internacionales, en especial, la GDPR (General Data Protection Regulation).

Por medio de esta Política, pero sin limitarse al documento, Ambipar establece las directrices relacionadas a la privacidad y la protección de datos personales en el entorno de la Compañía y refleja el compromiso de la Compañía con la protección de datos personales, siendo aplicable a todas las empresas del Grupo, sin distinción.

Incumbe a todos los colaboradores mantener un entorno de negocios ético, transparente e íntegro, desempeñando sus actividades de acuerdo con el Código de Ética, con esta Política y toda y cualquier normativa interna, además de las legislaciones aplicables.

En caso de dudas sobre esta Política, su aplicación o cualquier tema relacionado, entre en contacto con nuestro encargado del procesamiento de datos personales, por medio del e-mail politicadedados@ambipar.com

2. Aplicación

Esta Política se aplica a todos los empleados, proveedores, prestadores de servicios, socios comerciales y clientes, observados los parámetros legales sobre el tema.

Cabe resaltar que la LGPD no aplica al procesamiento de datos personales realizado para fines exclusivos de seguridad pública, defensa nacional, seguridad del Estado o actividad de investigación y represión de infracciones penales. Sin embargo, el procesamiento de datos para los fines destacados debe cumplir con la legislación específica, conteniendo medidas proporcionales estrictamente necesarias para la atención del interés público, observado el debido proceso legal, los principios generales de protección y los derechos del titular previsto en la LGPD, bajo la tutela de persona jurídica de derecho público.

Adicionalmente la LGPD no aplica al procesamiento de datos personales realizado por personas físicas para fines exclusivamente particulares y no económicos. Los contornos de esta Política deben ser conocidos para que el titular tenga conocimiento acerca de los estándares y garantías legales, así como, para que tenga conocimiento de la responsabilidad que le incumbe al tener



canaldeetica@ambipar.com

Política de Privacidad y Protección de Datos Personales	Versión: 2.0
Aprobador: Consejo de Administración	Fecha de aprobación: 15/05/2023

acceso a datos personales en el ejercicio de sus actividades.

3. Objetivo

A través de esta política, la Compañía pretende establecer y estandarizar los principios, conceptos y directrices relativos a la privacidad y la protección de datos personales en el entorno de la Compañía, observando los dictámenes legales aplicables.

4. Alcance

Algunos conceptos contenidos en la legislación son importantes para la mejor comprensión del tema:

- **DATOS PERSONALES:** cualquier información relacionada a una persona física;
- **DATOS SENSIBLES:** datos personales de origen racial o étnica, convicción religiosa, opinión política, entre otros;
- **PROCESAMIENTO:** toda operación realizada con datos personales en lo que se refiere a la recolección, producción, recepción, utilización, acceso, reproducción y transmisión, procesamiento, archivado, almacenamiento y eliminación, entre otras;
- **TITULAR:** persona física que es objeto del procesamiento;
- **CONTROLADOR:** a quien competen las decisiones referentes al procesamiento de datos personales;
- **OPERADOR:** persona física o jurídica, que realiza el procesamiento de datos personales en nombre del controlador -DPO;
- **INCIDENTE:** cualquier evento relacionado a la violación en la seguridad de datos personales;
- **EQUIPO DE RESPUESTA AL INCIDENTE:** equipo multidisciplinario que actúa en las respuestas de los incidentes;
- **ANDP:** autoridad nacional brasileña de protección de datos, órgano responsable por implementar y fiscalizar el cumplimiento de la LPGD.
- **COMPLIANCE:** estar de acuerdo con las reglas, normas y frameworks;
- **ANONIMIZACIÓN:** utilización de medios técnicos razonables y disponibles en el momento del procesamiento, por medio de los cuales los datos pierden la posibilidad de asociación, directa o indirecta, a un individuo;
- **DATOS ANONIMIZADOS:** datos relativos al titular que no pueda ser identificado, considerando la utilización de medios técnicos razonables y disponibles para su procesamiento;



canaldeetica@ambipar.com

Política de Privacidad y Protección de Datos Personales	Versión: 2.0
Aprobador: Consejo de Administración	Fecha de aprobación: 15/05/2023

- **ENCRIPCIÓN:** proceso de transformar información de un formato de representación original, a otra forma de representación, usando un algoritmo, para imposibilitar su lectura por parte de todos excepto aquellos que tengan una identificación particular, generalmente referida como clave, o que tengan un conocimiento técnico sobre el cifrado utilizado;
- **DATOS CIFRADOS:** datos sometidos al proceso de cifrado;
- **MINIMIZACIÓN:** limitación de la obtención de datos de un titular, de forma limitada, haciendo que solamente se recolecten los datos realmente necesarios.
- **PSEUDONIMIZACIÓN:** procesamiento por medio del que determinados datos pierden la posibilidad de asociación, directa o indirecta, a un individuo, mediante el uso de información adicional mantenida separadamente por el controlador en un entorno controlado y seguro.
- **BANCO DE DATOS:** un conjunto estructurado de datos personales, establecido en uno o varios locales, en soporte electrónico o físico;
- **TITULAR:** persona física a la que se refieren los datos personales que son objeto de procesamiento;
- **CONTROLADOR:** persona física o jurídica, de derecho público o privado, a quien competen las decisiones referentes al procesamiento de datos personales;
- **OPERADOR:** persona física o jurídica, de derecho público o privado, que realiza el procesamiento de datos personales en nombre del controlador;
- **ENCARGADO:** persona designada por el controlador y operador para actuar como canal de comunicación entre el controlador, los titulares de los datos y la Autoridad Nacional de Protección de Datos (ANPD);
- **PROCESAMIENTO:** toda operación realizada con datos personales, como las que se refieren a la recolección, producción, recepción, clasificación, utilización, acceso, reproducción, transmisión, distribución, procesamiento, archivado, almacenamiento, eliminación, evaluación o control de la información, modificación, comunicación, transferencia, difusión o extracción;
- **AGENTES DE PROCESAMIENTO:** el controlador y el operador;
- **CONSENTIMIENTO:** manifestación libre, fundamentada e inequívoca por la que el titular concuerde con el procesamiento de sus datos personales para una finalidad determinada;
- **BLOQUEO:** suspensión temporal de cualquier operación de procesamiento, mediante custodia de datos personales o del banco de datos;
- **ELIMINACIÓN:** exclusión de datos o de un conjunto de datos almacenados en banco de datos, independientemente del procedimiento empleado;
- **TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS:** transferencia de datos personales a un país extranjero u organismo internacional del que el país sea miembro;



canaldeetica@ambipar.com

Política de Privacidad y Protección de Datos Personales	Versión: 2.0
Aprobador: Consejo de Administración	Fecha de aprobación: 15/05/2023

- **USO COMPARTIDO DE DATOS:** comunicación, difusión, transferencia internacional, interconexión de datos personales o procesamiento compartiendo de bancos de datos personales por órganos y entidades públicas en el cumplimiento de sus competencias legales, o entre esos y entes privados, recíprocamente, con autorización específica, para una o más modalidades de procesamiento permitidas por esos entes públicos, o entre entes privados;
- **INFORME DE IMPACTO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** documentación del controlador que contiene la descripción de los procesos de procesamiento de datos personales que pueden generar riesgos para las libertades civiles y los derechos fundamentales, así como medidas, salvaguardas y mecanismos de mitigación de riesgo;
- **ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN:** órgano o entidad de la administración pública directa o indirecta o persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro legalmente constituida bajo las leyes brasileñas, con sede y foro en el País, que incluya en su misión institucional o en su objetivo social o estatutario la investigación básica o aplicada de carácter histórico, científico, tecnológico o estadístico;

5. Fundamentos y principios;

La Ley General de Protección de Datos Personales, tiene como fundamentos:

- I. El respeto a la privacidad;
- II. La autodeterminación informativa;
- III. La libertad de expresión, de información, de comunicación y de opinión;
- IV. La inviolabilidad de la intimidad, de la honra y de la imagen;
- V. El desarrollo económico y tecnológico y la innovación;
- VI. La libre iniciativa, la libre competencia y la defensa del consumidor;
- VII. Los derechos humanos, el libre desarrollo de la personalidad;
- VIII. La dignidad y el ejercicio de la ciudadanía por las personas físicas;

Las actividades de procesamiento de datos personales deben observar a buena fe y los siguientes principios:

- i.** Finalidad: realización del procesamiento para propósitos legítimos, específicos, explícitos y fundamentados al titular, sin posibilidad de procesamiento posterior de forma incompatible con esas finalidades;
- ii.** Adecuación: compatibilidad del procesamiento con las finalidades informadas al titular, de acuerdo con el contexto del procesamiento;
- iii.** Necesidad: limitación del procesamiento al mínimo necesario para la realización de sus finalidades, con cobertura de los datos pertinentes, proporcionales y no excesivos con relación a las finalidades del procesamiento de datos;
- iv.** Libre acceso: garantía, a los titulares, de consulta facilitada y gratuita sobre la forma y la duración del procesamiento, así como sobre la integralidad de sus datos personales;



canaldeetica@ambipar.com

Política de Privacidad y Protección de Datos Personales	Versión: 2.0
Aprobador: Consejo de Administración	Fecha de aprobación: 15/05/2023

- v. Calidad de los datos: garantía, a los titulares, de precisión, claridad, relevancia y actualización de los datos, de acuerdo con la necesidad y para el cumplimiento de la finalidad de su procesamiento;
- vi. Transparencia: garantía, a los titulares, de información clara, precisa y fácilmente accesible sobre la realización del procesamiento y los respectivos agentes de procesamiento, observados los secretos comercial e industrial;
- vii. Seguridad: utilización de medidas técnicas y administrativas aptas para proteger los datos personales de accesos no autorizados y de situaciones accidentales o ilícitas de destrucción, pérdida, alteración, comunicación o difusión;
- viii. Prevención: adopción de medidas para prevenir la ocurrencia de daños en virtud del procesamiento de datos personales;
- ix. No discriminación: imposibilidad de realización del procesamiento para fines discriminatorios ilícitos o de abuso;
- x. Responsabilización y prestación de cuentas: demostración, por el agente, de la adopción de medidas eficaces y capaces de comprobar la observancia y el cumplimiento de las normas de protección de datos personales e, inclusive, de la eficacia de esas medidas;

De esta forma, las acciones, mecanismos de controles, procedimientos e instrucciones de Ambipar se basan en los fundamentos y principios indicados por la legislación vigente.

6. Directrices

Esta Política será puesta a disposición en el sitio de la Compañía y su observancia es obligatoria para todos a quien aplica.

El procesamiento de datos por parte de Ambipar observa los dictámenes legales, incluso en cuanto al consentimiento, cuando la Ley así lo determine, consentimiento, que se dará formalmente.

Las directrices indicadas en esta política son de conocimiento y aceptación de todos los colaboradores pertenecientes al alcance y aplicabilidad de esta norma. La aceptación de las directrices indicadas en la política de procesamiento de datos personales se dará mediante la aceptación formal a través de la firma sobre el consentimiento y observancia de los aspectos mencionados en la política de procesamiento de datos personales.

6.1 Requisitos para el procesamiento de datos personales

El procesamiento de datos personales solamente podrá ser realizado bajo las siguientes hipótesis:



canaldeetica@ambipar.com

Política de Privacidad y Protección de Datos Personales	Versión: 2.0
Aprobador: Consejo de Administración	Fecha de aprobación: 15/05/2023

- Mediante el suministro de consentimiento por el titular, observados los dictámenes de la Ley aplicable;
- Para el cumplimiento de obligación legal o regulatoria por el controlador;
- Para la realización de estudios por órgano de investigación, garantizada, siempre sea posible, la anonimización de los datos personales;
- Cuando sea necesario para la ejecución de contrato o de procedimientos preliminares relacionados al contrato del cual sea parte el titular, a solicitud del titular de los datos;
- Para el ejercicio regular de derechos en proceso judicial, administrativo o arbitral;
- Para la protección de la vida o de la incolumidad física del titular o de tercero;
- Para el cuidado de la salud, exclusivamente, en procedimiento realizado por profesionales de salud servicios de salud o autoridad sanitaria;
- Cuando sea necesario para atender a los intereses legítimos del controlador o de un tercero, excepto en el caso de prevalecer derechos y libertades fundamentales del titular que exijan la protección de los datos personales;
- Para la protección del crédito, incluso en cuanto a los dispuesto en la legislación pertinente;
- Para perfeccionar nuestros servicios;

Se debe observar que el procesamiento de datos personales cuyo acceso sea público debe considerar la finalidad, la buena fe y el interés público que justifiquen su puesta a disposición, vislumbrando mantener la seguridad y transparencia en sus operaciones.

El procesamiento de datos personales debe ser realizado solamente para finalidades legítimas, consideradas a partir de situaciones concretas, que incluyen, pero no se limitan a:

- Apoyo y promoción de actividades del controlador; y
- Protección, con relación al titular, del ejercicio regular de sus derechos o prestación de servicios que lo beneficien, respetando las legítimas expectativas de él y los derechos y libertades fundamentales.

Adicionalmente, cuando el procesamiento se base en el legítimo interés del controlador, solamente los datos personales estrictamente necesarios para la finalidad pretendida podrán ser procesados.

El controlador deberá adoptar medidas para garantizar la transparencia del procesamiento de datos con base en su legítimo interés.



canaldeetica@ambipar.com

Política de Privacidad y Protección de Datos Personales	Versión: 2.0
Aprobador: Consejo de Administración	Fecha de aprobación: 15/05/2023

6.1.1 Actividad de Procesamiento de datos

Las actividades descritas a continuación son consideradas como procesamiento de datos:

- **Recolección:** Obtención de datos a través de procedimientos manuales o automatizados. Ejemplo: Rellenado de fichas de registro y selección.
- **Producción:** Conjunto de datos procesados que genera datos adicionales, aún relacionados al titular. Ejemplo: número de matrícula del colaborador en los registros de la Compañía.
- **Recepción:** Recepción de datos, por cualquier medio, realizado por el operador o controlador. Ejemplo: Lista de profesionales, conteniendo los datos personales, del equipo prestador de servicios terceros.
- **Clasificación:** Organizar los datos para el operador o el controlador. Ejemplo: Relación de colaboradores por orden alfabético.
- **Utilización:** Hacer uso de los datos personales. Ejemplo: Relleno del contrato o formulario para adhesión de beneficios.
- **Acceso:** Medio por el cual se realiza el acceso a los datos personales. Ejemplo: Acceso al informe de archivo de los colaboradores de la Compañía o al directorio electrónico conteniendo los datos de los colaboradores.
- **Reproducción:** Copiar los datos personales. Ejemplo: Obtener copia de los documentos de los colaboradores para Admisión.
- **Transmisión:** Envío de información a través de cualquier medio. Ejemplo: Envío de información de los colaboradores al banco para apertura de cuentas bancarias.
- **Distribución:** Entrega, para uno o más destinatarios, de datos o conjunto de datos personales, independientemente del medio. Ejemplo: Lista conteniendo el registro de colaboradores activos en la Compañía, puesta a disposición para equipos de auditoría.
- **Procesamiento:** Cualquier forma de utilización de los datos. Ejemplo: Análisis sobre el perfil de colaboradores de la Compañía.
- **Cifrado:** Proceso para transformar información de un formato de representación original, a otra forma de representación, de modo que se haga imposible su lectura. Ejemplo: Mensaje – “João” > Cifrado – “LKOUS”> Descifrado – “João”.
- **Almacenamiento:** Salvaguarda de los datos, en local físico o electrónico. Ejemplo: Archivos almacenados en los armarios o directorios físicos y Documentos almacenados en servidores locales o remotos.



canaldeetica@ambipar.com

Política de Privacidad y Protección de Datos Personales	Versión: 2.0
Aprobador: Consejo de Administración	Fecha de aprobación: 15/05/2023

- **Eliminación:** Destrucción de los datos, inclusive de backups, observando que el procedimiento de eliminación puede ser solicitado por el titular. Ejemplo: Triturar formularios.

6.1.2 Procesamiento de datos personales sensibles

El procesamiento de datos personales sensibles solamente podrá ocurrir en las siguientes hipótesis:

- Cuando el titular o su responsable legal consienta, de forma específica y destacada, a finalidades específicas;
- Sin suministro de consentimiento del titular, conforme sea previsto en Ley, bajo las hipótesis en que sea indispensable para: Cumplimiento de obligación legal o regulatoria por el controlador;
- Procesamiento de compartir datos necesarios para la ejecución, por la administración pública, de políticas públicas previstas en leyes o reglamentos;
- Realización de estudios por órgano de investigación, garantizando, siempre que sea posible, la anonimización de los datos personales sensibles;
- Ejercicio regular de derechos, inclusive en contrato y en proceso judicial, administrativo y arbitral, este último bajo los términos de la Ley nº 9.307, del 23 de septiembre de 1996 (Ley de Arbitraje);
- Protección de la vida o de la incolumidad física del titular o de tercero;
- Tutela de la salud, exclusivamente, en procedimiento realizado por profesionales de salud, servicios de salud o autoridad sanitaria;
- Garantía de la prevención al fraude y a la seguridad del titular, en los procesos de identificación y autenticación de registro en sistemas electrónicos, resguardados los derechos mencionados en el art. 9º de esta Ley y excepto en el caso de prevalecen en derechos y libertades fundamentales del titular que exijan la protección de los datos personales.

Se debe observar que la comunicación o el uso compartido de datos personales sensibles entre controladores con el objetivo de obtener ventaja económica podrá ser objeto de prohibición o de reglamentación por parte de la autoridad nacional, considerados los órganos sectoriales del Poder Público, en el ámbito de sus competencias.



canaldeetica@ambipar.com

Política de Privacidad y Protección de Datos Personales	Versión: 2.0
Aprobador: Consejo de Administración	Fecha de aprobación: 15/05/2023

Es prohibida la comunicación o el uso compartido entre controladores de datos personales confidenciales referentes a la salud con el objetivo de obtener una ventaja económica, excepto en las hipótesis relativas a la prestación de servicios de salud, de asistencia farmacéutica y de asistencia a la salud, incluidos los servicios auxiliares de diagnóstico y terapia, en beneficio de los intereses de los titulares de los datos, y para permitir:

- La portabilidad de datos cuando sea solicitada por el titular; o
- Las transacciones financieras y administrativas resultantes del uso y de la prestación de los servicios de que trata este párrafo.

Cabe resaltar que los datos anonimizados no son considerados datos personales para los fines de la LGPD, salvo cuando el proceso de anonimización al cuál sean sometidos se revierta, utilizando exclusivamente medios propios, o cuando, con esfuerzos razonables, pueda ser revertido. Cabe observar que la determinación de lo que sea razonable debe tomar en consideración factores objetivos, tales como costo y tiempo necesarios para revertir el proceso de anonimización, de acuerdo con las tecnologías disponibles, y la utilización exclusiva de medios propios.

6.1.3 Son igualmente considerados como datos personales, para los fines de la LGPD, aquellos utilizados para la formación del perfil de comportamiento de determinada persona física, si es identificada.

Consentimiento

El consentimiento para los datos convertidos manifiestamente en públicos por el titular está dispensado, resguardando los derechos del titular y los principios previstos en la Ley. El procesamiento posterior de los datos personales cuyo acceso sea público, podrá ser realizado para nuevas finalidades, siempre que se observen los propósitos legítimos y específicos para el nuevo procesamiento y la preservación de los derechos del titular, así como los fundamentos y los principios previstos.

Para compartir o comunicar datos, el controlador debe especificar al titular y obtener el consentimiento específico para dicho fin al que se destina.

Si el procesamiento de datos personales es condición para el suministro de producto o de servicio



canaldeetica@ambipar.com

Política de Privacidad y Protección de Datos Personales	Versión: 2.0
Aprobador: Consejo de Administración	Fecha de aprobación: 15/05/2023

o para el ejercicio de derecho, el titular debe ser informado destacando ese hecho y los medios por los cuales podrá ejercer sus derechos de titular.

Se debe observar que la eventual dispensa de la exigencia del consentimiento no retira las obligaciones de los agentes de cumplir las demás obligaciones previstas en la LGPD, especialmente de la observancia de los principios generales y de la garantía de los derechos del titular.

El consentimiento sobre el procesamiento de datos deberá ser proporcionado por escrito o por otro medio que demuestre la manifestación de la voluntad del titular, conteniendo una cláusula destacada de las demás cláusulas contractuales considerando los aspectos de transparencia, de forma clara e inequívoca.

Se debe observar que está prohibido el procesamiento de datos personales mediante vicio de consentimiento.

De esta forma, el consentimiento deberá referirse a una finalidad determinada, y las autorizaciones genéricas para el procesamiento de datos personales serán nulas.

Adicionalmente, el consentimiento puede ser revocado en cualquier momento mediante manifestación expresa del titular, mediante procedimiento gratuito y facilitado, ratificados los procesamientos realizados bajo amparo del consentimiento anteriormente manifestado mientras no haya requerimiento de eliminación.

En caso de alteración de información referida en el término de consentimiento o cambios de la finalidad para el procesamiento de datos personales no compatibles con el consentimiento original firmado por el titular, el controlador deberá informar previamente el titular sobre los cambios de finalidad, destacando de forma específica el contenido de las alteraciones, pudiendo el titular, en los casos en que el su consentimiento sea exigido, revocarlo en caso de que discuerde con la alteración.

Se debe observar que el titular tiene derecho al acceso facilitado a la información sobre el procesamiento de sus datos, que deberá ser puesta a disposición de forma clara, adecuada y ostensivamente acerca de, entre otras características previstas en reglamentación para el cumplimiento del principio del libre acceso, como:

- Finalidad específica del procesamiento;



canaldeetica@ambipar.com

Política de Privacidad y Protección de Datos Personales	Versión: 2.0
Aprobador: Consejo de Administración	Fecha de aprobación: 15/05/2023

- Forma y duración del procesamiento, observados los secretos comercial e industrial;
- Identificación del controlador;
- Información de contacto del controlador;
- Información acerca del uso compartido de datos por el controlador y la finalidad;
- Responsabilidades de los agentes que realizarán el procesamiento; y
- Derechos del titular, con mención explícita a los derechos contenidos en la Ley.

6.1.4 Término del procesamiento de datos

El término del procesamiento de datos personales ocurre bajo las siguientes hipótesis:

- Verificación de que la finalidad fue lograda o de que los datos dejarán de ser necesarios o pertinentes al alcance de la finalidad específica deseada;
- Fin del período de procesamiento;
- Comunicación del titular, inclusive en el ejercicio de su derecho de revocación del consentimiento;
- Determinación de la autoridad nacional, cuando hay violación a lo dispuesto en la Ley.
- Los datos personales deben ser eliminados después del término de su procesamiento, en el ámbito y en los límites técnicos de las actividades, autorizada la conservación para las siguientes finalidades:
 - Cumplimiento de obligación legal o regulatoria por el controlador;
 - Estudio por órgano de investigación, garantizada, siempre que sea posible, la anonimización de los datos personales;
 - Transferencia a terceros, siempre que se respeten los requisitos de procesamiento de datos dispuestos en esta Ley; o
 - Uso exclusivo del controlador, prohibiendo su acceso por terceros y siempre que sean anonimizados los datos.

6.2. Derechos de los titulares



canaldeetica@ambipar.com

Política de Privacidad y Protección de Datos Personales	Versión: 2.0
Aprobador: Consejo de Administración	Fecha de aprobación: 15/05/2023

Ambipar asegura la titularidad de sus datos personales garantizando los derechos fundamentales de libertad, de intimidad y de privacidad. De esta forma, toda y cualquier observación sobre estos aspectos debe ser reportada inmediatamente al Encargado del procesamiento de datos, a través del e-mail y de la política de datos@ambipar.com.

Cabe resaltar que los titulares tienen el derecho de obtener en cualquier momento y mediante la requisición solicitada al departamento de compliance de la Compañía:

- Confirmación de la existencia de procesamiento;
- Acceso a los datos, almacenados de forma que favorezca el ejercicio del acceso. Adicionalmente, si el procesamiento tiene origen en el consentimiento del titular o en contrato, el titular podrá solicitar la copia electrónica y la integración de sus datos personales, en un formato que permita su utilización subsecuente, inclusive en otras operaciones de procesamiento;
- Corrección de datos incompletos, inexactos o desactualizados;
- Solicitar la revisión de decisiones tomadas únicamente con base en un procesamiento automatizado de datos personales que afecten los intereses del titular, incluidas las decisiones destinadas a definir el perfil personal, profesional, de consumo y de crédito o los aspectos de su personalidad.
- Anonimización, bloqueo o eliminación de datos no necesarios, excesivos o tratados en no conformidad con lo dispuesto en la LGPD;
- Portabilidad de los datos a otro proveedor de servicio o producto, mediante requisición expresa, de acuerdo con la reglamentación de la autoridad nacional, observados los secretos comercial e industrial; Se debe observar que no sean incluidos en la portabilidad datos que ya hayan sido anonimizados por el controlador.
- Eliminación de los datos personales procesados con el consentimiento del titular;
- Información de las entidades públicas y privadas con las cuales el controlador realizó el uso compartido de datos;
- Información sobre la posibilidad de no proporcionar consentimiento y sobre las consecuencias de la negativa;
- Revocación del consentimiento;
- Derecho de petición con relación a sus datos contra el controlador ante autoridad nacional, pudiendo ser ejercido ante los organismos de defensa del consumidor;



canaldeetica@ambipar.com

Política de Privacidad y Protección de Datos Personales	Versión: 2.0
Aprobador: Consejo de Administración	Fecha de aprobación: 15/05/2023

- Oponerse al procesamiento realizado con fundamento en una de las hipótesis de dispensa de consentimiento;

Se debe observar que los derechos serán ejercidos mediante requerimiento expreso del titular o de representante legalmente constituido, al agente de procesamiento.

En caso de imposibilidad de adopción inmediata de la providencia de que trata, el controlador enviará al titular la respuesta en que podrá:

- Comunicar que no es agente de procesamiento de los datos e indicar, siempre que sea posible, el agente; o
- Indicar las razones de hecho o de derecho que impiden la adopción inmediata de la providencia.

Adicionalmente, los requerimientos serán atendidos por Ambipar, sin costos para el titular y las confirmaciones serán providenciadas, en formato simplificado, inmediatamente o por medio de declaración clara y completa, conteniendo el origen de los datos, la inexistencia de registro, los criterios utilizados y la finalidad del procesamiento, proporcionada en el plazo de 15 (quince) días, contados a partir de la fecha del requerimiento del titular. Las informaciones y los datos podrán ser suministrados por medio electrónico, seguro e idóneo para ese fin o bajo forma impresa.

Ambipar, informará, inmediatamente, a los agentes de procesamiento con los cuales realizó el uso compartido de datos la corrección, la eliminación, la anonimización o el bloqueo de datos, para que repitan un procedimiento idéntico, excepto en los casos en que esta comunicación sea comprobadamente imposible o implique un esfuerzo desproporcional.

Siempre que se solicite, Ambipar proporcionará información clara y adecuada al respeto de los criterios y de los procedimientos utilizados para la toma de decisiones automatizada.

Cabe resaltar que los datos personales referentes al ejercicio regular de derechos por el titular no pueden ser utilizados en su perjuicio.

6.3. Transferencia de Datos

La información personal puede ser transferida, archivada o procesada en un país diferente de



canaldeetica@ambipar.com

Política de Privacidad y Protección de Datos Personales	Versión: 2.0
Aprobador: Consejo de Administración	Fecha de aprobación: 15/05/2023

aquel donde fue recolectada y de origen de los titulares de los datos, en los siguientes casos:

- Cuando los países u organismos internacionales propicien un grado de protección de datos personales adecuado, previsto en la Ley;
- Cuando el controlador ofrezca y compruebe las garantías de cumplimiento de los principios, de los derechos del titular y del régimen de protección, a través de cláusulas contractuales específicas para la transferencia; cláusulas estándares; normas corporativas, sellos, certificados y códigos de conducta, a ser evaluado por la autoridad nacional.
- Cuando la transferencia sea necesaria para la cooperación jurídica y la protección a la vida;
- Cuando la transferencia sea necesaria para la ejecución de política pública o atribución legal del servicio público;
- Cuando el titular haya proporcionado su consentimiento específico para la transferencia;

En esos casos, la transferencia de datos debe ser realizada de acuerdo con los requisitos de la LGPD (Ley General de Protección de Datos). Cuando la transferencia de los datos personales sea efectuada hacia un país fuera de Brasil, serán siempre previstas garantías adecuadas por el recurso, las reglas vinculativas y con fuerza legal, como cláusulas cercanas a las aprobadas por la legislación brasileña. Cuando la transferencia sea efectuada para otras empresas del Grupo, es siempre efectuada con base en la política de privacidad del grupo y en el caso de que existan, con base en las reglas Corporativas, vinculativas para los responsables por el procesamiento de datos y subcontratantes.

Cuanto la transferencia de datos sea en países abarcados por la GDPR, se deben observar las reglas ahí establecidas.

Agentes de procesamiento

Ambipar mantiene el registro de las operaciones de procesamiento de datos personales realizadas y elabora periódicamente el informe de impacto a la protección de datos personales, inclusive de datos sensibles, referente a sus operaciones de procesamiento de datos.

El encargado por el procesamiento de datos personales en Ambipar deberá ser dado a conocer públicamente, de forma clara y objetiva, preferentemente en el sitio electrónico de la compañía.



canaldeetica@ambipar.com

Política de Privacidad y Protección de Datos Personales	Versión: 2.0
Aprobador: Consejo de Administración	Fecha de aprobación: 15/05/2023

El encargado debe:

- Aceptar las reclamaciones de los titulares, proporcionar aclaraciones y adoptar providencias;
- Recibir comunicaciones de la autoridad nacional y adoptar providencias;
- Orientar a los empleados y a los contratados de la entidad con respecto de las prácticas a ser tomadas con relación a la protección de datos personales; y
- Ejecutar las demás atribuciones determinadas por el controlador o establecidas en las normas complementarias.

Adicionalmente, los agentes de procesamiento o cualquier otra persona que intervenga en una de las fases del procesamiento se obliga a garantizar la seguridad de la información con relación a los datos personales, incluso después de su término.

El controlador, comunicará a la autoridad nacional y al titular la ocurrencia de los incidentes de seguridad que puedan provocar riesgos o daños relevantes a los titulares. Se debe observar que la comunicación debe ser realizada en un plazo razonable y ella debe mencionar como mínimo:

- La descripción de la naturaleza de los datos personales afectados;
- La información sobre los titulares involucrados;
- La indicación de las medidas técnicas y de seguridad utilizadas para la protección de los datos, observados los secretos comercial e industrial;
- Los riesgos relacionados al incidente;
- Los motivos de la demora, en el caso de que la comunicación no haya sido inmediata; y
- Las medidas que fueron o que serán adoptadas para revertir o mitigar los efectos del perjuicio.

La Compañía mantendrá el Plan de Respuestas a Incidentes de Seguridad y Privacidad.

6.4. Seguridad y sigilo de los datos

Ambipar cuenta con una Política de Seguridad de la Información y adopta medidas de seguridad, técnicas y administrativas adecuadas para proteger los datos personales de accesos no autorizados y de situaciones accidentales o ilícitas de destrucción, pérdida, alteración, comunicación o cualquier forma de procesamiento inadecuado o ilícito, conforme se indica en el "Procedimiento de seguridad sobre el entorno de procesamiento de datos;".

Se debe observar que los sistemas utilizados para el procesamiento de datos personales deben ser estructurados de forma que atiendan los requisitos de seguridad, los estándares de buenas



canaldeetica@ambipar.com

Política de Privacidad y Protección de Datos Personales	Versión: 2.0
Aprobador: Consejo de Administración	Fecha de aprobación: 15/05/2023

prácticas y de gobernanza y los principios generales previstos en la Ley.

7. Responsabilidad

Todos los colaboradores, o profesionales que ejecutan sus actividades en nombre o en beneficio económico de Ambipar deben leer, comprender y celar por el cumplimiento de estas normas.

Los gerentes de los departamentos de Ambipar, además de las responsabilidades ya mencionadas, deben identificar situaciones de procesamiento de datos personales y asegurar que los datos sobre su gestión sigan las directrices indicadas en estas normas y/o en la legislación local aplicable.

Los profesionales relacionados a los departamentos de Tecnología de la información, Seguridad de la información y Jurídico, además de las responsabilidades mencionadas, deben proporcionar el soporte y soluciones para el cumplimiento de las directrices mencionadas en esta política.

El departamento de Compliance, en conjunto con la administración de Ambipar, además de las responsabilidades mencionadas deben desarrollar mecanismos de monitoreo a fin de asegurar que las directrices indicadas en esta política estén siendo cumplidas, así como estar al tanto de los estándares y técnicas indicados por la autoridad nacional.

8. No Conformidad

Ambipar considera como no conformidad la violación, omisión, tentativa o ausencia de cumplimiento de las directrices, procedimientos o conceptos indicados en la Política de Procesamiento de Datos Personales, voluntaria o involuntariamente.

Los casos identificados como sospecha de no conformidad deben ser reportados prontamente al departamento de Compliance de la Compañía por medio del e-mail canaldeetica@ambipar.com; el sitio www.ambipar.com/denuncias y también deben ser reportados al DPO por medio del e-mail politicadedados@ambipar.com.

9. Casos omisos

Las eventuales dudas o solicitudes deben ser enviadas a la dirección electrónica politicadedados@ambipar.com



canaldeetica@ambipar.com

Política de Privacidad y Protección de Datos Personales	Versión: 2.0
Aprobador: Consejo de Administración	Fecha de aprobación: 15/05/2023

10. Revisiones

Estas normas deben ser revisadas al menos a cada dos años, o, en momento en que a la Administración considere necesario o debido a alteraciones legislativas.

11. Documentos de referencia

- Ley 13.709/18 - Ley General de Protección de Datos;
- Ley 13.853/19 – Dispuesto sobre a LGPD y Creación de la ANPD;
- GDPR (General Data Protection Regulation)

12. Gestión y aprobación de la norma

La Política de Procesamiento de Datos Personales fue aprobada por el Consejo de Administración el 02.02.2020 y pasó por revisión, siendo la nueva redacción aprobada el 15/05/2023 y entró en vigor a partir de la fecha de su divulgación.

